

Términos y condiciones de la promoción: Inbursa te devuelve el 20% de los intereses pagados oportunamente durante tres meses consecutivos

Vigencia

Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

Producto participante

Crédito de Nómina Inbursa contratado a través de la dispersión de nómina en cuentas Inbursa con nombre comercial de producto Crédito Nómina EFE

Beneficio

Obtén una bonificación equivalente al 20% de los intereses pagados durante la vigencia de la promoción al cumplir con el pago completo y oportuno del crédito de nómina que se describe en la mecánica de la promoción.

Mecánica

Para recibir la bonificación deberás cumplir con los siguientes requisitos durante la vigencia de la promoción:

1. Ser cliente activo del Crédito de Nómina Inbursa con nombre de comercial de producto "Crédito Nómina EFE"
2. Pagar puntualmente el crédito de acuerdo con lo siguiente:
 - Frecuencia de pago semanal: pagar puntual, completo y como mínimo 12 (doce) pagos semanales exigibles del crédito de nómina a partir del 1 de mayo de 2023. Si los pagos fueron sostenidos y realizados a más tardar en la fecha de vencimiento se realizará una bonificación equivalente al 20% de los intereses pagados en ese periodo. La bonificación se verá reflejada en el siguiente corte semanal posterior al periodo de evaluación, en la amortización número 13 (trece) a partir del 1 de mayo de 2023.
 - Frecuencia de pago catorcenal: pagar puntual, completo y como mínimo 7 (siete) pagos catorcenales exigibles del crédito de nómina a partir del 1 de mayo de 2023. Si los pagos fueron sostenidos y realizados a más tardar en la fecha de vencimiento se realizará una bonificación equivalente al 20% de los intereses pagados en ese periodo. La bonificación se verá reflejada en el siguiente corte catorcenal posterior al periodo de evaluación, en la amortización número 8 (ocho) a partir del 1 de mayo de 2023.
 - Frecuencia de pago quincenal: pagar puntual, completo y como mínimo 6 (seis) pagos quincenales exigibles del crédito de nómina a partir del 1 de mayo de 2023. Si los pagos fueron sostenidos y realizados a más tardar en la fecha de vencimiento se realizará una bonificación equivalente al 20% de los intereses pagados en ese periodo. La bonificación se verá reflejada en el siguiente corte quincenal posterior al periodo de evaluación, en la amortización número 7 (siete) a partir del 1 de mayo de 2023.

- Frecuencia de pago mensual: pagar puntual, completo y como mínimo 3 (tres) pagos mensuales exigibles del crédito de nómina a partir del 1 de mayo de 2023. Si los pagos fueron sostenidos y realizados a más tardar en la fecha de vencimiento se realizará una bonificación equivalente al 20% de los intereses pagados en ese periodo. La bonificación se verá reflejada en el siguiente corte mensual posterior al periodo de evaluación, en la amortización número 4 (cuatro) a partir del 1 de mayo de 2023.
3. La bonificación se abonará a la cuenta de nómina Inbursa que está referenciada como la cuenta pago del crédito de nómina por lo que se verá reflejada en el estado de cuenta con la leyenda “Bonificación Intereses Crédito de Nómina”
 4. La cuenta de nómina deberá estar activa y deberá contar con dispersiones de nómina durante la vigencia de la promoción y al momento en que Inbursa realice el abono de la bonificación por lo que las cuentas de nómina con estado canceladas, suspendidas, bloqueadas y cualquier estatus que sea diferente a activa no serán consideradas como una cuenta activa.
 5. Los clientes que en su cuenta de nómina posean portabilidad de nómina a otras instituciones financieras y/o que no presenten dispersiones de nómina durante la vigencia de la promoción no serán considerados como un cliente activo del Crédito de Nómina Inbursa con nombre comercial de producto “Crédito Nómina EFE” por lo tanto no participan en esta promoción.
 6. No serán considerados como créditos pagados puntualmente y/o como cliente activo del crédito de nómina (puntos número uno y dos de la “Mecánica” de la promoción) los créditos de nómina que presenten atraso en uno o más exigibles así como aquellos con pagos anticipados, pagos adelantados y liquidados anticipadamente durante la vigencia de la promoción y al momento en que Inbursa realice el abono de la bonificación.
 7. En caso de no cumplir con el pago puntual del crédito de nómina será necesario esperar un nuevo periodo de evaluación para participar en la promoción de acuerdo con lo siguiente: frecuencia de pago semanal exigibles 13 (trece) al 24 (veinticuatro), frecuencia de pago catorcenal exigibles 8 (ocho) al 14 (catorce), frecuencia de pago quincenal exigibles 7 (siete) al 12 (doce), frecuencia de pago mensual exigibles 4 (cuatro) al 6 (seis) y así sucesivamente por periodos de 12 (doce) exigibles para la frecuencia de pago semanal, 7 (siete) exigibles para la frecuencia de pago catorcenal, 6 (seis) exigibles para la frecuencia de pago quincenal y 3 (tres) exigibles para la frecuencia de pago mensual durante la vigencia de la promoción
 8. Después de la primera bonificación el cliente podrá participar para recibir una segunda bonificación si cumple con los requisitos que se describen en la “Mecánica” y si la promoción continúa vigente.
 9. Créditos IMSS colocados a través del convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social no participan en esta promoción
 10. Aplican restricciones, términos y condiciones de Banco Inbursa S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa sujetas a cambio sin previo aviso.